

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2026-1125

Expte GEX: 2026/3422.**Asunto:** Licitación servicio de barra en Feria Mesas de Guadaluza 2026, del 7 al 10 de mayo de 2026.**Documento:** PUBLICACIÓN BOP RESOLUCIÓN AVOCACIÓN.

ANUNCIO

Con fecha 8 abril de 2026, se ha dictado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, don Julián López Vázquez, Resolución número 2026/00000558, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN

Desde la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Hornachuelos, se redactó Memoria Justificativa de la licitación para instalación de Barra de bar, que preste el servicio de bar, durante la celebración de la Feria en la Pedanía de Mesas de Guadaluza, concretamente en el Paseo, durante los días 7 al 10 de mayo de 2026, siguiendo el procedimiento por subasta pública.

Desde el Área de Contratación se redactaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la regulación de dicha licitación.

Visto que el órgano competente en el presente procedimiento resulta ser el Sr. Alcalde-Presidente, quien por resolución expresa la tiene delegada en favor de la Junta de Gobierno Local.

Visto que las sesiones de la Junta de Gobierno Local son semanales y, la preparación técnica de los trabajos de montaje y puesta en funcionamiento de la barra que se licita, requiere de una mayor agilidad en cuanto al tiempo necesario de tramitación, requerimiento de documentación, adjudicación y ejecución del montaje de la barra, garantizando así su correcta instalación y funcionamiento en las fechas previstas.

En virtud de cuanto se ha expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, conviene sustraer la competencia en el presente procedimiento ya que así resulta necesario por cuestiones de índole técnica, agilidad temporal e interés general, garantizando que el expediente quede culminado con la antelación necesaria al inicio de la Feria de Mesas del Guadaluza 2026, con todas las garantías exigidas del servicio que se licita.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5B40 E8EB 28EA 6EF9 BA8C **Fecha Firma:** 14-04-2026 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



5B40E8EB28EA6EF9BA8C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

El mencionado texto Legal permite a los órganos superiores, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

Por cuanto se ha expuesto,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar a la Junta de Gobierno la competencia para decidir en el expediente referenciado, asumiéndola esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

TERCERO.- Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aún cuando contra la misma no cabe recurso alguno.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre”.

Hornachuelos, 8 de abril de 2026.– El Alcalde, Julián López Vázquez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5B40 E8EB 28EA 6EF9 BA8C **Fecha Firma:** 14-04-2026 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5B40E8EB28EA6EF9BA8C